

PUBLICACIÓN N°266

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA**

HACER SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: **La Pedregosa**
Departamento: **Putumayo**
Municipio: **Villagarzón**
Vereda: **La Pradera**
Número de Matrícula **440-75997**
Inmobiliaria:

De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Desde el punto denominado con el precinto 355421 (Norte 1654944,70 Este 4582479,47) hasta el punto denominado con el precinto 355417b (Norte 1654905,72 Este 4582657,45) en una distancia de 233,36 metros lineales con predios del señor ARNULFO MORALES CORDOBA, cuyo lindero se identifica de forma natural.
ORIENTE:	Desde el punto denominado con el precinto 355417b (Norte 1654905,72 Este 4582657,45) hasta el punto denominado con el precinto 365294 (Norte 1654633,15 Este 4582735,24) en una distancia de 289,27 metros lineales con predios del señor ARNULFO MORALES CORDOBA, cuyo lindero se identifica de forma natural y una parte por un cerco de alambre de púa.
SUR	Desde el punto denominado con el precinto 365294 (Norte 1654633,15 Este 4582735,24) hasta llegar al punto denominado con el precinto 355499 (Norte 1654610,71 Este 4582598,95) en una distancia de 138,68 metros lineales con predios del señor ARNULFO MORALES CORDOBA, este lindero se identifica por un cerco de alambre de púa.
OCCIDENTE	Desde el punto denominado con el precinto 355499 (Norte 1654610,71 Este 4582598,95) hasta llegar al punto denominado con el precinto 355490 en una distancia de 367,07 metros lineales con QUEBRADA LA PEDREGOZA, este lindero se identifica de forma natural por el caño, se continua en este sentido desde el punto denominado con el precinto 355490 hasta llegar al punto denominado con el precinto 355421 (Norte 1654944,70 Este 4582479,47) en una distancia de 82,46 metros lineales con predios del señor PABLO GAVIRIA, este lindero se identifica de forma natural.

Solicitantes: **EDGAR HUMBERO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.100.682 de Villagarzón (Putumayo), su cónyuge **MARIA DE LOS CIELOS CAÑAS ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía No 41.170.622 de Villagarzón (Putumayo).

Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21-002-**2021-00452-00**, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co

Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.

(firmado electrónicamente)

GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA

SECRETARIA